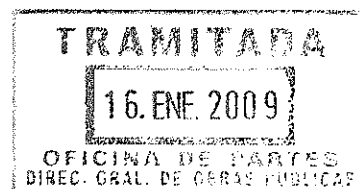




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A
CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN DEL
CONTRATO: "SERVICIO INTEGRAL PARA EL
TRANSPORTE EN EL FIORDO MITCHELL DE LA
REGIÓN DE AYSÉN: PUERTO YUNGAY - RÍO
BRAVO"**

SANTIAGO, 16 ENE 2009



RESOLUCIÓN D.G.O.P (EX.) Nº _____

077 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio
- Las Bases de Licitación y Anexos del Contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Río Bravo",
- La Res DGOP (TR) N°326 de 05.09.08;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- y las atribuciones que me confiere el D.F.L. MOP N° 850/97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 15.840, de 1964,

CONSIDERANDO

El proceso de implementación del Plan de Conectividad Austral, impulsado por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para las regiones de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que por Res. DGOP (TR) N°326 se aprobaron las Bases de Licitación del contrato "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Río Bravo", actualmente en proceso de licitación.

Que es necesario responder y aclarar las consultas de los participantes en el proceso de licitación.

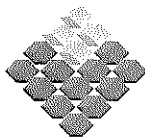
Lo previsto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1º **APRUÉBESE** las aclaraciones y respuestas a las consultas a las bases del contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Río Bravo", conforme al siguiente texto correspondiente a Circular Aclaratoria N° 1:

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

En relación con la Licitación Pública Contrato: "Servicio Integral para el Transporte en el Fiordo Mitchell de la Región de Aysén: Puerto Yungay - Río Bravo", envío a Uds. las respuestas a la serie de Preguntas y Respuestas correspondientes a la licitación del Servicio:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PREGUNTA N° 1:

¿Cuál es el consumo lts/hr de la nave Padre Ronchi en el cruce Puerto Yungay-Río Bravo?

RESPUESTA N° 1:

El consumo de combustible es de 70 lt/hora, aproximadamente 270 lt/día (3 viajes).

PREGUNTA N° 2:

¿La nave Padre Ronchi es menor o mayor?

RESPUESTA N°2:

Nave Mayor

PREGUNTA N° 3:

¿Qué sistema de propulsión tiene la nave?¿Cuántos motores tiene y cuál es su marca y potencia respectiva?

RESPUESTA N° 3:

Tiene un sistema propulsión diesel marino con turbo cargador, ambos refrigerados por sistemas de enfriamiento de quilla, montados sobre soportes amortiguados, dos ejes, dos hélices y dos timones. Tiene 2 Motores, Marca Cummins, cada motor tiene una potencia necesaria continua de 1800 RPM.

PREGUNTA N° 4:

Según el Anexo N°5 se debe contar con un Manual de Operación que en el caso de atraques se exige una serie de variables mínimas, ¿esto implica realizar un estudio de maniobrabilidad? En el caso que así fuera, ¿quién cubre estos gastos y cuáles son los tiempos que se contemplan para esto?

RESPUESTA N° 4:

No, las Bases no consideran la realización de un estudio de Maniobrabilidad.

PREGUNTA N° 5:

En el caso de que los balances y estados de resultados al 31 de diciembre del 2008 del grupo licitante no estén listos para ser presentados en la oferta técnica, ¿se pueden presentar los mismos al 31 de diciembre del 2007?

RESPUESTA N° 5:

Se pueden presentar los balances y estados de resultados al 31 de diciembre del 2007.

PREGUNTA N° 6:

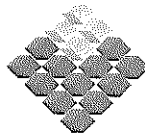
En el caso de que el mismo grupo licitante haya postulado a otras licitaciones plurianuales y se las haya adjudicado, ¿es posible postular como la misma sociedad creada para las anteriores licitaciones, a pesar de no contar con el patrimonio mínimo exigido, aduciendo de que los socios del grupo si cuentan con éste? De no ser así, ¿es necesario crear una nueva sociedad con los mismos socios?

RESPUESTA N° 6:

Sí puede presentarse como sociedad ya constituida, pero el objeto de la sociedad deberá comprender todos los distintos giros de cada uno de los contratos que se adjudiquen. Esta sociedad deberá acreditar el patrimonio mínimo de \$700.000.000, según lo indicado en numeral 1.4.1.2 de las Bases de Licitación, independiente de que el Licitante o Grupo Licitante se haya adjudicado otros servicios licitados por la Dirección General de Obras Pública.

PREGUNTA N° 7:

Según el punto 1.4.10.2 de las bases de licitación donde exigen a la sociedad un capital de \$700 millones suscrito y pagado, ¿qué pasa cuando los mismos socios de un grupo licitante crean varias sociedades para explotar diferentes contratos plurianuales?¿Es necesario esta exigencia de capital para cada una de estas sociedades, independiente de que los socios sean los mismos?



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESPUESTA N° 7:

Podrán constituir una sociedad con los distintos giros de cada uno de los contratos que se adjudiquen, siempre y cuando su capital sea suficiente para cumplir con el capital social de cada uno de los contratos, o bien optar por constituir distintas sociedades para cada uno de los contratos, cumpliendo de igual manera con el capital exigido.

PREGUNTA N° 8:

En el mismo punto 1.4.10.2 de las bases de licitación donde exigen a la sociedad un capital de \$700 millones suscrito y pagado, ¿es posible no contar con esto dado que todas las otras exigencias si se cumplen y demandan un importante esfuerzo económico del grupo licitante (seguros de casco, P&I, boletas de garantía, patrimonios mínimos exigidos, etc.?)

RESPUESTA N° 8:

Remitirse a respuestas N°s 6 y 7 anteriores.

PREGUNTA N° 9:

En el punto 2.6 de las bases de licitación, se señala que la empresa debe mantener una oficina que albergue al personal en cada uno de los terminales portuarios mientras dure el contrato. ¿El Estado entrega esta infraestructura o es costo del adjudicatario? ¿En el caso de que sea costo del adjudicatario, existe flexibilidad en este punto para proponer alternativas con el fin de no incurrir en gastos de construcción de dos terminales?

RESPUESTA N° 9:

El Estado no entrega esta infraestructura, pero se darán las flexibilidades necesarias para su implementación, coordinado con el Inspector Fiscal.

PREGUNTA N° 10:

Según las bases, en el caso que la demanda aumente en el tiempo que dure el contrato se considerarían debieran realizar más viajes al día. ¿En este caso se reevaluaría el subsidio propuesto en las bases iniciales?

RESPUESTA N° 10:

En el entendido que la consulta se refiere a lo indicado en el punto 2.2.2.2.1, de las bases, en el cual se establece que la empresa adjudicataria podrá solicitar una revisión de las frecuencias y horarios de zarpe y/o modificación de las mismas, en el mismo párrafo se indica que las modificaciones no deben implicar aumentos del subsidio 1.

En el caso que la consulta esté relacionada con lo indicado en el punto 3.1.2 letra a) para el caso de viajes adicionales a los mínimos exigidos, que consideren el transporte de vehículos y pasajeros que no pudieron ser transportados en los horarios normales de funcionamiento del servicio, en el mismo punto se expresa claramente que serán pagados adicionalmente o compensados con la suspensión de un viaje de itinerario normal, de acuerdo a lo expresado en el letra b) del mismo punto 3.1.2.

PREGUNTA N° 11:

Según se ha señalado, la tarifa de transporte de vehículos y pasajeros en las frecuencias mínimas exigidas es \$0 ¿Es posible reconsiderar cobrar una tarifa en la medida de que el negocio no sea rentable?

RESPUESTA N° 11:

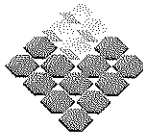
No se ha considerado cobro de tarifa durante todo el periodo del contrato.

PREGUNTA N° 12:

De los \$20.500.000 que considera el subsidio 1, ¿cuánto corresponde a carga y cuánto corresponde a pasajeros?

RESPUESTA N° 12:

El Subsidio a entregar no está calculado en base de los ingresos por concepto de transporte de vehículos y pasajeros, sino que calculado en base a los costos de operación y administración.



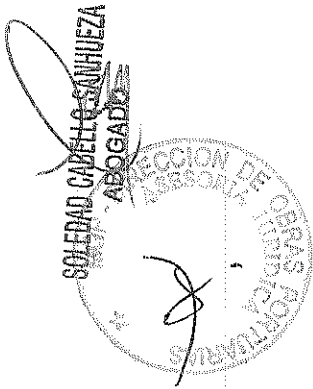
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

2º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Ministro de Obras Públicas, al Sr. Ministro de Transportes y telecomunicaciones, a la Subsecretaría de Transportes, al Sr. Seremi de Obras Públicas de la Región de Aysén, a las Divisiones de Proyectos y de Planificación, a la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Aysén, a la Asesoría Jurídica DOP, Nivel Central y los Sres. oferentes que compraron las Bases de Licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Sonia Tschorne Berestesky
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas

2671621



MENO
SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

